



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095 -2024-MDJLO/GM

José Leonardo Ortiz, 26 de Febrero 2024.

VISTO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2024-MDJLO/GM de fecha 02 de Enero 2024, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO** Designar a la Abog. **PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMÁN NOVOA** el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Carta de Renuncia al Cargo de Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los Artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, clasifica a los servidores de las entidades públicas en 4 grupos:

- Funcionarios públicos.
- Directivos públicos.
- Servidores civiles de carrera y,
- Servidores de actividades complementadas.

Que, Además, prevé que pueden existir *servidores de confianza* en el grupo de directivos públicos servidores civiles de carrera, o servidores de actividades complementarias (es decir no conforman un grupo y se sujetan a las reglas que corresponda al puesto que artículo 52 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil precisa la clasificación de los funcionarios, al igual que la Ley Marco del Empleo Público, en aquellos de elección popular, directa y universal; designación o remoción regulada; y, los de libre designación y remoción. Cabe precisar que, para los funcionarios de elección popular, directa y universal, así como para aquellos de libre designación y remoción, el mencionado artículo elabora un listado taxativo de los puestos que llevan tal connotación. Teniendo claro la definición sobre el *personal de confianza*, respecto del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, es importante mencionar que, esta figura surge como consecuencia de la promulgación de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales. Precisamente, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del *régimen especial CAS*, *sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos*, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDJLO de fecha 18 de julio del 2019 se aprueba el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF** de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la que obliga al personal municipal cumplir con las funciones y atribuciones que desarrolla dicho instrumento de gestión.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 como en la Resolución de Alcaldía N° 324-2023-MDJLO/A de fecha 29 de diciembre del 2023 ratificando en el cargo al Gerente Municipal; a quien corresponde según la Resolución de Alcaldía N° 195-2023-MDJLO/A, de fecha 10 de Julio del 2023. A través del cual se le otorga facultades y atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUCIA a partir de la fecha de la Abog. **PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMÁN NOVOA** el cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, bajo la modalidad CAS confianza, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la servidora saliente, realizar la debida entrega del cargo; de acuerdo a los instructivos, lineamientos y directivas vigentes de la entidad.

ARTICULO TERCERO: PÓNGASE de conocimiento el contenido de la presente resolución al interesado; asimismo, a las áreas administrativas de la municipalidad, para conocimiento y los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al encargado de la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Procesos de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
GERENCIA MUNICIPAL

Arq. *Maximo Miguel Salazar Llontop*
GERENTE MUNICIPAL

cc
ALCALDÍA
GGRH/ Remuneraciones
Interesada.
Archivo.